



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-0009-00 LSC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con escrito del juzgado Segundo Promiscuo de Buga. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1027

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. **760013110010-2019-00147-00- ejecutivo**

Objeto del pronunciamiento

Dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora Luz Marina Molina Plata contra Ramiro Molina Sanclemente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Guadalajara de Buga, solicita se remita copia del presente proceso y las pruebas practicadas dentro del proceso liquidatorio de sociedad conyugal radicado bajo la partida No. 76001311001020150003900.

Conforme lo anterior, se procederá a compartir el link de los procesos radicados bajos las partidas Nos. 76001311001020190014700 (ejecutivo) y 76001311001020150003900 (liquidación de sociedad conyugal) al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

COMPARTIR los expedientes radicados bajos las partidas Nos. 76001311001020190014700 (ejecutivo) y 76001311001020150003900



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-0009-00 LSC

(liquidación de sociedad conyugal) al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb9f915a51affe76742b5b9ad9e10678982003258f702834f062ad14aeb7c4b**

Documento generado en 25/05/2022 08:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>